CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0332
EXPEDIENTE N° 5225 – 001016/10. Alc. 02/10.-

NEUQUÉN, 15 MAR 2011

VISTO:

La Resolución Nº 444/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se cerraron y crearon horas, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 para la implementación del Plan de Estudio Nº 395;

Que un paquete de horas fueron creadas fuera del Nomenclador Curricular Provincial para el caso de docentes reubicados en espacios curriculares correspondientes a 3º y 4º años de los nuevos planes, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 1710/08;

Que para el ciclo lectivo 2011, se implementa el tercer año de este Plan de Estudio, situación que requiere transformar las horas fuera del Nomenclador Curricular Provincial, identificadas con el prefijo 885-03 y nominarlas de acuerdo a los Espacios Curriculares que correspondan, según el Plan de Estudio Administrativo aprobado por la Resolución Nº 0186/10;

Que el Artículo 5º) de la Resolución Nº 0444/10, determinó que para el período lectivo 2011, el Consejo Provincial de Educación debe propiciar la creación de las horas cátedra necesarias para la implementación del 3º año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio Nº 395;

Que es necesario el cierre de las horas cátedra creadas fuera del Nomenclador Curricular Provincial y la creación de los espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudio Nº 395;

Que este cierre y creación de horas cátedra no genera incremento en la erogación presupuestaria;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) CERRAR, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2011, **dieciocho (18)** horas cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 (Nivel Terciario), Dirección General de Distrito Regional Educativo VII de Loncopué, creadas por Resolución Nº 444/10, tal como se detallan a continuación:

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0332
EXPEDIENTE N° 5225 – 001016/10. Alc. 02/10.-

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 10 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo VII – Loncopué

horas	secuencia	turno	grado	materia	denominación	horas
DAB6	65	T	3	8850312	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	12
DAB6	66	T	3	8850306	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6

Total: 18 (dieciocho) horas cátedra.

2º) CREAR, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2011, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué, **dieciocho (18) horas cátedra** para la implementación de un 3º año del Plan de Estudios Administrativos Nº 395, aprobado por Resolución Nº 0186/10, tal como a continuación se detallan:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 10 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo VII –Loncopué

horas	horas	turno	grado	sección	materia	denominación
12	DAB6	E	3	A	395-03-09	Residencia I (ayudante)
6	DAB6	E	3	A	395-03-10	Problemáticas y perspectivas pedagógicas

Total: 18 (dieciocho) horas cátedra.

3º) ESTIPULAR que para el dictado de los Espacios Curriculares creados en la presente, el personal docente será designado por estricto orden de mérito, siguiendo el listado elaborado a tal fin por la Junta Ad Hoc de Nivel Terciario.

4º) ESTABLECER que para el período lectivo 2012, el Consejo Provincial de Educación deberá propiciar la creación de las horas cátedra necesarias para la implementación del 4º año del Plan de Estudio Nº 395.

5º) DETERMINAR que las altas y bajas de los docentes, que se produzcan como consecuencia de la reubicación en los Espacios Curriculares creados en el Artículo 2º) de la presente, no serán considerados como movimientos nuevos ni incrementos de cargas horarias que modifiquen su situación al momento de acceder a horas cerradas en el Artículo 1º) de la presente norma legal.

6º) AUTORIZAR excepcionalmente y por única vez y en marco de la implementación de los Planes de Estudio Nº 395 y Nº 396, que el personal con licencia sin goce de haberes por estar cumpliendo otros cargos o funciones - Rector/a, Vicerrector/a, Funcionarios Designados y Jefes de Área y/ o de Departamento - quedará en disponibilidad sin sueldo en las horas cátedra base en tanto persista el motivo que generó la licencia que se encuentra usufructuando. Desaparecida la causal de la licencia deberá hacer toma de posesión en las horas cátedra que le correspondiere ser reubicado, dentro de 48 horas bajo so pena de perder la disponibilidad consagrada en este Artículo.

ANA MARIA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0332
EXPEDIENTE N° 5225 – 001016/10. Alc. 02/10.-

7°) ESTABLECER, que los actuales docentes que se desempeñan como suplentes de los docentes involucrados en el Artículo 5°) de la presente norma legal, se los designará bajo la figura de "Suplente en vacante indisponible y reservada". Si los docentes a quienes se les concedió la disponibilidad no hicieran la toma de posesión dentro de las 48 horas de finalizada la misma, el docente que se encuentre ocupando el cargo en calidad de suplente como "Suplente en vacante indisponible y reservada" será confirmado en el cargo, a quien en ese caso se le efectuará el cambio de situación de revista pertinente.

8°) DETERMINAR que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

9°) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo VII y **GIRAR** a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 8°) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
Subsecretaria de Educación y Presidenta del
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. DUMOS FOTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación